

Gabinete de Alcaldía

En fecha 23 de mayo de 2016, el Alcalde del Ayuntamiento de Manresa, ha dictado la siguiente resolución, que traducida de su original en lengua catalana dice:

"RESOLUCIÓN

Valentí Junyent Torras, alcalde del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente administrativo instruido sobre un convenio de colaboración a firmar entre este Ayuntamiento y la Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa relativo al desarrollo de diversas actividades durante el 2016, dicto la resolución que se fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES

Que la Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa es una entidad manresana con personalidad jurídica propia, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas bajo el núm. 325/04.

Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa consignó nominativamente en la partida num. 912.0.489.20 el otorgamiento de una subvención a favor de esta entidad por un total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), cantidad que la Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa aceptará, mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Dado que concurren circunstancias de índole económico y social como es la realización de actividades que puntualmente organiza la entidad sólo este año que hacen necesario el pago anticipado de la totalidad de la subvención, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a abonar al Asociación Sociocultural la Xarxa de Manresa, la cantidad de 7.500 € por ser destinada a las actividades objeto de este convenio.

Dado que ambas partes creen conveniente la firma de un convenio que regule los términos de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa para la realización de las diversas actividades programadas.

CONSIDERACIONES LEGALES

Artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 63.3.n), del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en virtud de los cuales se otorgan a los entes locales competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas.

Artículos 240 y ss. del citado Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, artículos 118 y siguientes del Decreto 179/95, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, en virtud de los cuales los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a entidades públicas o privadas para la prestación de actividades de interés general.

Artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por los que se establecen los requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Manresa por el que las entidades ciudadanas tienen derecho a subvenciones económicas para la realización de proyectos o actividades que promuevan intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y ciudadanas de Manresa.

Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa por el que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia ni la publicidad cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento, formalizan normalmente esta concesión mediante un convenio.

Bases de Ejecución del Presupuesto para la que complementan las previsiones relativas a la justificación, pago y convenios de colaboración en materia de subvenciones.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, artículo 56 del decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña y artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa de conformidad con el texto que se adjunta al expediente

Segundo.- Otorgar a la entidad Asociación Sociocultural La Xarxa de Manresa (G - 63466015) una subvención, consignada nominativamente al presupuesto municipal con el número de partida 912.0.489.20, por un importe de siete mil quinientos euros (7.500 €) con el fin de llevar a cabo diferentes actividades para el 2016. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El alcalde